

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS  
DIRECCION GENERAL****RESOLUCIÓN DGL No. 000621 del 30 de noviembre de 2021**

*“Por la cual se adopta el Código de Integridad y se deroga el código de ética de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y se dictan otras disposiciones”*

**El Director General de la CAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, en el artículo 2.2.22.3.8 y Acuerdo CAS No. 0391 de 27 de diciembre de 2019 y,**

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017, que modifica el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, reglamentario del Sector de la Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, el cual definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas.
2. Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, señala las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, especialmente en el numeral 4, la Política de Integridad, la cual establece dentro de sus objetivos "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados en las entidades públicas".
3. Que el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.23.1, señala que el Sistema de Control Interno, previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados de las Entidades.
4. Que dentro del Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, bajo el Programa "mejor conectados 4.0; respuesta eficiente y cultura de corresponsabilidad, proyecto fortalecimiento de la gestión, comunicación y gestión documental para la gobernabilidad y gobernanza ambiental, de la acción operativa" se implementará el modelo integrado de planeación y gestión MIPG en la Entidad, como un sistema acorde a las directrices que establece la Función Pública para las entidades públicas.
5. Que la Ley 2016 de 2020, por medio del cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo primero, que todas las entidades a nivel nacional y territorial y todas las ramas del poder público, adoptarán e implementarán el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano.
6. Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función pública, señala que las entidades públicas deben adoptar el Código de Integridad, construido de manera participativa con los servidores públicos y ciudadanos y en aplicación a la "Caja de herramientas", es decir, actividades de divulgación y apropiación del Código mismo, cuyos aspectos a referenciar son:



NK-072-1



3284-1SC



OS-CER18466



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co**BUCARAMANGA**Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co**BARRANCABERMEJA**Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co**MÁLAGA**Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co**SOCORRO**Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co**VÉLEZ**Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



- Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana,
  - Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
  - Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones y generó reflexiones acerca de su rol y quehacer que condujo eventualmente a cambios en su comportamiento.
  - Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionando principios de acción ("lo que hago" — "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el código de integridad, e incluir hasta dos valores adicionales.
7. Que el Área de Gestión del Talento Humano de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, realizó un proceso de armonización entre el Código de Ética adoptado por la entidad mediante Resolución No.0000775 del 17 de diciembre de 2007, modificado por la Resolución DGL No. 00001249 del 23 de diciembre de 2014, en su artículo XII del título segundo, Capítulo I "Valores Éticos" y el Código de Integridad del Servicio Público expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP, utilizando herramientas participativas como la encuesta virtual compartida mediante correos electrónicos socializada en la Entidad, permitiendo a los servidores públicos y contratistas de la CAS, identificar los valores que consideraron relevantes en su entorno de trabajo. De ahí la importancia de adicionar dos (2) valores más al Código de Integridad, identificados como: "El trabajo en equipo y la Protección de los recursos naturales".
8. Que la Resolución No.00001290 del 31 de diciembre de 2014, creo la Comisión de ética de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, integrado por servidores públicos comprometidos, que tienen como objetivos, promover mediante estrategias y metodologías la participación, adopción y apropiación, de los valores del servicio público.
9. Que la socialización y apropiación del Código de Integridad, requiere del Equipo de Gestores de Integridad de la CAS, que será liderado por la dirección de Talento Humano como líderes de la Política de Integridad y entre otros, la oficina de Control Interno, Oficina Asesora Dirección General, Secretaría General, Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, Oficina de Gestión de Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo - Comunicaciones

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADOPTAR el Código de Integridad de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, con los valores de HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO, DILIGENCIA, JUSTICIA, TRABAJO EN EQUIPO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES; El cual hace parte integral del presente acto administrativo, contenido en 9 folios.

**PARÁGRAFO:** El documento donde se establecen y detallan los lineamientos para implementar el Código de Integridad de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS y los aspectos relacionados con el Código de Integridad, forman parte integral del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** ÁMBITO DE APLICACIÓN las disposiciones contenidas en la presente Resolución son aplicables a todos los servidores públicos, funcionarios, contratistas y pasantes de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.



NK-072-1



3284-1SC



OS-CER18466



367-1SA



**ARTÍCULO TERCERO: DE LA IMPLEMENTACION.** El área de Talento Humano con el apoyo del equipo de Gestores de Integridad de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, definido por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño concretará un plan de trabajo, formulando una estrategia de socialización y apropiación del Código de Integridad para los servidores públicos de la entidad, llámense, contratistas, funcionarios o pasantes, y en este sentido, construir un índice de integridad que contemple la gestión de la entidad en 3 categorías a saber así:

1. Adecuación institucional para la integridad
2. acciones para promover ciudadanos corresponsables, y
3. acciones para promover la integridad de los servidores públicos, a su vez sea incluido en el proceso de inducción institucional, y en el plan de capacitación institucional anual, para ser aplicado y apropiado en cada una de las dependencias de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión, bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y la caja de herramientas del Departamento Administrativo de la Función Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño con apoyo del Área de Gestión del Talento Humano aplicará la metodología definida en el documento "Seguimiento a la integridad" del Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP, para medir los niveles de percepción frente a la apropiación del Código de Integridad por parte de los servidores públicos, contratistas en el ejercicio de sus funciones y actividades.

**ARTÍCULO QUINTO: DEROGAR** La Resolución DGL No. 0000775 del 17 de diciembre de 2007, por la cual se adoptó el Código de Ética de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS. La Resolución DGL No. 00001249 del 23 de diciembre de 2014, la cual modificó la Resolución DGL No. 0000775 de Diciembre de 2007. La Resolución DGL No. 1290 de Diciembre 31 de 2014, Por la cual se conformó la comisión de ética de la Corporación Autónoma Regional de Santander; Y demás disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SÁNCHEZ**  
Director General

Proyectó: Patricia Lemus – Abogada Contratista MIPG

Oscar Salas Parra – Contratista Oficina Talento Humano  
Oscar Edilson Suarez – Contratista Oficina SGI

Revisó: Carlos Ernesto Reyes Monsalve – Secretario General

Oscar Cuervo Rodríguez- Contratista DGL

Andrés Ardila Prada – Contratista DGL

Aprobó: Javier Roberto Quiroz – Profesional Especializado DGL



Norsok 5-005  
NK-072-1



ISO 9001  
3284-1SC



OSAS 18001  
OS-CER18466



ISO 14001  
367-1SA